

GOBIERNO 2019 - 2022
"Capital de la Nación Lupaka"
Ciudad de las Cajas Reales
DECRETO DE ALCALDÍA N° 01-2022-MDCH/A



VISTOS:

Chucuito, 21 de enero del 2022

Por disposición del titular del pliego y en consideración a que la Ordenanza Municipal N° 06-2021-MDCH/A, requiere dispositivos legales para su mejor ejecución procesal; y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N.º 30305, Ley de la Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme el inciso a) del artículo 73° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades dispone que es materia de competencia municipal: "planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel Distrital".

Que, el artículo 42 de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, la Ordenanza Municipal N° 06-2021-MDCH/A, que restringe el comercio ambulatorio, estacionario y prohibiciones en zonas monumentales declarados patrimonio cultural de la nación en el Distrito de Chucuito, fue aprobada en sesión ordinaria de Concejo Municipal realizada el 05 de mayo del 2021, este dispositivo legal de carácter general, de mayor jerarquía en la estructura normativa en la Municipalidad Distrital de Chucuito, no tiene en sí mismo un instrumento procesal para su ejecución por parte de los órganos de línea es más en la segunda disposiciones transitorias y finales faculta al alcalde para que en ejercicio de sus atribuciones y mediante Decreto de Alcaldía disponga las medidas reglamentarias y complementarias necesarias para la aplicación de la Ordenanza Municipal, por lo que para fines de su instrumentalización procesal los que se encuentran dentro de la Ordenanza N° 04-2021-MDCH/CM, que aprueba el reglamento de aplicación de sanciones administrativas (RAS) y el cuadro único de infracciones y sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Chucuito, se debe aplicar supletoriamente este último dispositivo legal mencionado, para realizar el procedimiento y alcanzar los fines y objetivos de la Ordenanza Municipal N° 06-2021-MDCH/A.

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° literal 6 de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, que para la aplicación de las restricciones del comercio ambulatorio, estacionario y prohibiciones en zonas monumentales declarados patrimonio cultural de la nación en el Distrito de Chucuito, establecidas en la Ordenanza Municipal N° 06-2021-MDCH/A, en todo lo pertinente se deberá aplicar supletoriamente los procedimientos indicados en la Ordenanza N° 04-2021-MDCH/CM, sin perjuicio de aplicación de otras normas de carácter nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la publicación del presente Decreto de Alcaldía

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES
DISTRITO DE CHUCUITO
MAYOR ALCALDE
MAYOR ALCALDE
DISTRITO DE CHUCUITO
ALCALDE